

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2013-00223-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de BUS CAR S.A.S., respecto del oficio No. 2264 de 2014.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c5fec8b1450458fbd17f3611664d5ceaa48516647e167627d419bd135fa51a**

Documento generado en 08/03/2022 01:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medellín, 14 de febrero de 2022

Señores

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Carrera 52 # 42 – 73 Ofc 307
Edificio José Feliz De Restrepo
Medellin - Antioquia

Ref. Radicado:050013110-007-2013-00223-00

Demandado: HECTOR RAUL VASQUEZ MEJIA

Proceso: Demanda de inasistencia alimentaria

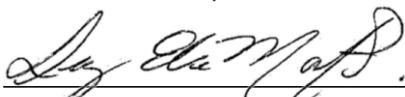
Asunto: Presentamos información

Respetados señores:

LUZ ESNELIA MONTOYA DE PAREDES, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la C.C.No. 21.683.898, actuando en mi condición de representante legal de la empresa BUSCAR S.A.S., con Nit 811025596-8, con sumo respeto a usted me dirijo para comunicarle que nuestro trabajador y demandado HECTOR RAUL VASQUEZ MEJIA, se encuentra incapacitado desde el 25 de mayo de 2021, de manera continua e ininterrumpida, por padecimientos posteriores al COVID-19, que se diagnosticaron como **TRANSTORNO PSICOTICO AGUDO CON PREDOMINIO DE IDEAS DELIRANTES (como principal), DEMENCIA NO ESPECIFICADA Y EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS (como relacionados al principal)**, lo que aunado a las enfermedades de base como lo son la **HIPERTESIÓN ARTERIAL, LA PREDIABETIS, EL SAHOS**; por estas razones el pago de las incapacidades ha sido asumido por ..., además de estar tramitandose posible pensión por invalidez.

Dado lo anterior la empresa no esta realizando pagos de salarios al señor VASQUEZ MEJIA, desde Noviembre 24 del 2.021 por lo que no es imposible continuar realizando descuentos por alimentos al demandado.

Atentamente,



LUZ ESNELIA MONTOYA DE PAREDES

C.C.No. 21.683.898